

ENMIENDA 4. ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PROYECTO DE ORDENANZAS REFERENTE AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

El Grupo Municipal Ciudadanos Móstoles, en base al artículo nº93 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión 31 de marzo de 2005, presenta la siguiente enmienda de modificación, relativa a las bonificaciones sobre el Impuesto de Bienes e Inmuebles de las familias numerosas y el valor catastral de su vivienda habitual.

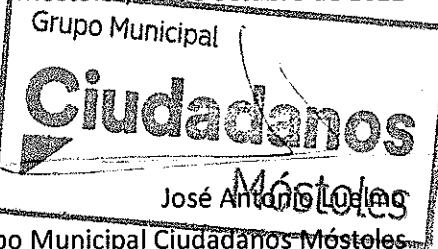
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a las Bonificaciones Potestativas, el porcentaje de bonificación en función de la categoría de familia numerosa y el valor catastral de su vivienda habitual, quedando de la siguiente manera.

Valor Catastral	Categoría General	Categoría Especial
Hasta 101.000 €	90%	90%
Desde 101.000,01 hasta 110.000 €	75%	
Desde 110.000,01 hasta 120.000 €	65%	
Más de 120.000 €	55%	

Móstoles, 06 de octubre de 2022

Grupo Municipal



Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Móstoles